

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 083-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 21 de Julio de 2016

#### VISTO:

El Informe N°429-2016-UA-OGA/MVES de fecha 21 de Julio de 2016, de la Unidad de Abastecimiento, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 22º del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, se establece que: "(...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario". Asimismo, en el Artículo 23º del mismo cuerpo legal se establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección para la **ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS.** 

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°252-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección para la ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

### **MIEMBROS TITULARES:**

➤ ING. FRANK D. MENDOZA VELASQUEZ Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial

SR. IBERO RODRIGUEZ CHAVARRY

Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial

ABOG. EILEEN LAOS MOSCOSO

Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Presidente

**Primer Miembro** 

Segundo Miembro

#### **MIEMBROS SUPLENTES:**

> SR. EDY MONTALVAN REYNA

Técnico en Transportes de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial

> SR. NELSON VARGAS VILCHEZ

Inspector de Transporte de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial

> SRTA. BETTY LILIANA CACCHA PAVE

Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Presidente

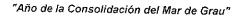
Suplente del Primer Miembro

Suplente del Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Selección conformado, ejerza sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 083-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 21 de Julio de 2016

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

IICIPALIDAD DE VILLA EKSALVADOR

O. Luis E. Sumarán Saavedra GERENTE MUNICIPAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia